



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LEGALES INTEGRALES PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS Y/O LEGÍTIMOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI).**

1.- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA **CONAVI** EN SU **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021**, REVISÓ Y APROBÓ LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

2.- **LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.**

**Cd. de México, 11 de marzo de 2021.**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)**, por conducto de la Subdirección General de Administración y Financiamiento a través de la Coordinación General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevará a cabo el procedimiento de **Invitación Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-015QCW001-E8-2021, para la contratación de los “Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”**, con cargo a los recursos presupuestarios aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal de 2021, en las partidas correspondientes, conforme a lo siguiente:



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de esta Invitación se entenderá por:

<b>ACUERDO:</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010.
<b>ACUERDO COMPRANET:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
<b>CÓDIGO:</b>	El Código Fiscal de la Federación vigente.
<b>COMPRANET (5.0):</b>	<p>El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema está a cargo de <b>la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p>
<b>CONAVI:</b>	Comisión Nacional de Vivienda.
<b>CONTRATO:</b>	El acuerdo de voluntades de dos o más personas físicas o morales, para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021****“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o  
legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:</b>	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Invitación
<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>IMSS:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>INFONAVIT:</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
<b>INTERNET:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</b>	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>INVITACIÓN</b>	La <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-015QCW001-E8-2021</b>  El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo a los derechos y obligaciones de las partes, que rigen el presente procedimiento.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>LEY, LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTES:</b>	Las(s) persona(s) física(s) o moral(es), de nacionalidad mexicana, que participa(n) en este procedimiento.
<b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
<b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en la <b>CONAVI</b> .
<b>PARTIDA:</b>	La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los Servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

	agruparlos en el presente procedimiento siendo objeto de la presente Invitación una partida que se describe en el <b>Anexo Técnico</b> .
<b>PERSONA:</b>	La persona física o moral, de nacionalidad mexicana.
<b>POBALINES:</b>	La Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda aprobados por la H. Junta de Gobierno de la <b>CONAVI</b> , vigentes a partir del 11 de febrero de 2021.
<b>PROPOSICIONES:</b>	La proposición técnica y proposición económica que presenten los Licitantes.
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	El Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.
<b>PROVEEDOR:</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) contrato(s) de adquisiciones, arrendamientos y servicios con la <b>CONAVI</b> como resultado del fallo que derive de esta Invitación.
<b>REGLAMENTO, RLAASSP:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>SE:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>SERVICIO:</b>	<b>Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.</b>
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**1. DATOS GENERALES:**

**1.1 Área Contratante:** La Subdirección General de Administración y Financiamiento, a través de la Coordinación General de Administración, de la **CONAVI**.

**1.2 Área requirente** La Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico.

**1.3 Área Técnica:** La Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia de la **CONAVI**.

**1.4 Domicilio:** Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, segundo y tercer pisos, Colonia Presidentes Ejidales 1ra, Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

**1.5 Medio que se utilizará y carácter del procedimiento:**

El presente procedimiento de contratación es de carácter Nacional Electrónica, en el cual los licitantes invitados podrán participar única y exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, en la aclaraciones al contenido de la Invitación, el acto de presentación y apertura de proposiciones, notificación de fallo y demás actos que se deriven de la presente Invitación, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el: ***“Acuerdo CompraNet”***

**1.6 Número de identificación de la Invitación:**

IA-015QCW001-E8-2021.

**1.7 Número de ejercicios fiscales que abarcará la contratación del Servicio.**

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación abarcará el **ejercicio fiscal 2021**, por lo que el pago correspondiente lo efectuará la CONAVI con recursos del referido ejercicio fiscal.

**1.8 Idioma en que podrán presentarse las proposiciones:**

Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

**1.9 Disponibilidad presupuestaria:**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para el **ejercicio fiscal de 2021**, el presupuesto quedará sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprobó la Cámara de Diputados para este ejercicio fiscal.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**1.10 Procedimientos y demás disposiciones establecidos por la SFP, a los que se sujetará el presente procedimiento de contratación:**

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones establecidas por la SFP, SHCP y SE, por lo que los Licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Invitación y los que se deriven de la junta de aclaraciones a su contenido, ya que formarán parte integral de la misma.

**1.10.1 Procedimientos Intervención de los Licitantes de Forma Electrónica:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la Ley, en la presente Invitación, la presentación de Proposiciones deberá llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a lo establecido en el numeral 1.5 de la presente Invitación.

Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las Proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Invitación, en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los Licitantes deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberán certificarse previamente por la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Por lo anterior, se hace de conocimiento a los Licitantes que participen en la presente Invitación que, deberán obtener su registro en el Sistema CompraNet 5.0 ya que, en el caso de ser adjudicados, es necesario contar con este requisito para la publicación del fallo en dicho sistema.

Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**1.11 Difusión de la Invitación:**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

De conformidad con lo señalado en el artículo 43, fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación se encuentra a disposición de los Invitados en CompraNet y en la página electrónica de la CONAVI: <https://www.gob.mx/conavi>

<b>Fecha de publicación de la Invitación en COMPRANET y en la página Web de la CONAVI:</b>	<b>11 de marzo de 2021</b>
--	----------------------------

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos de esta Invitación referidos en el punto 3 de la presente Invitación, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN:**

**Identificación de los servicios que se pretenden contratar, las cantidades requeridas, plazo lugar y demás características:**

**2.1 Objeto: Contratación de los servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda “CONAVI”,** de conformidad con el documento denominado **anexo técnico** (en adelante **anexo uno**) de la presente invitación, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para la CONAVI.

**2.2 Alcance::** Es requisito indispensable que la información técnica que describa el Licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **anexo uno** de la presente Invitación, y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones a lo acordado en el contenido de la misma, lo anterior, **es requisito indispensable ya que será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.**

**2.3** No se aceptarán opciones y la proposición que presenten deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitados en el **anexo uno**, con todos los requisitos y condiciones de la presente Invitación, y los que se deriven de la Junta de aclaración al contenido de la misma, para lo cual se deberán apegarse a los textos solicitados en el servicio requerido, siendo causa de descalificación el presentar la proposición con textos modificados.

**2.4 Lugar y fecha para la prestación del servicio:**

**2.4.1 La prestación del servicio será conforme a lo siguiente:**

Los eventos se ejecutarán en los lugares donde deban presentarse, revisarse o recoger escritos, documentación o información, así como, aquellos en donde deba llevarse a cabo



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

una diligencia, desahogarse un requerimiento y en general en todo aquel lugar donde se requiera su presencia o intervención, derivado de los asuntos encomendados, dentro de la Ciudad de México o al interior de la República Mexicana.

Cabe aclarar que, los entregables y reuniones de trabajo se realizarán en las oficinas que ocupe la “CONAVI” o en el lugar donde sea requerido

**2.4.2** La vigencia de la prestación del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**2.5 Verificación y aceptación del Servicio:**

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el proveedor deberá ponerse en contacto con la Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia, en el domicilio señalado en el numeral 1.4 de la presente Invitación, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.

La CONAVI considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta Invitación, una vez que el proveedor realice la prestación de los mismos conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **anexo uno** y demás requisitos solicitados en la presente Invitación, por lo que en tanto no se cumpla con lo anterior, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**2.6 Patentes y marcas:**

El Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar el Servicio objeto de la presente Invitación a la CONAVI, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la CONAVI liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**2.7 Confidencialidad:**

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por la CONAVI y a la que tenga acceso, sea o no registrada como confidencial o reservada, es propiedad de este último; por consiguiente, le está expresamente prohibido al proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información de que disponga y ésta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada. En caso de resultar adjudicado con el contrato correspondiente, se obligará a mantener durante la vigencia y aún después de terminada la vigencia del contrato que llegara a celebrarse, como reservada y/o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada con tales caracteres relacionada y/o derivada del presente procedimiento de contratación, en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

Pública; 1, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás aplicables.

**2.8 Defectos y vicios ocultos:**

El proveedor del servicio quedará obligado ante la CONAVI a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del Servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente Invitación, en el contrato que se derive del presente procedimiento y/o en la legislación aplicable, **obligándose a la reposición del o de los servicios prestados en estas condiciones.**

**2.9 Responsabilidades:**

El presente procedimiento de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la CONAVI y el proveedor, y el personal de este último. El proveedor se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones contractuales ante la CONAVI, así como ante terceros; por lo tanto, el proveedor asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón único, respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes, intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la CONAVI, así como en la ejecución del objeto de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá manifestar mediante un escrito que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, el proveedor acepta ser el patrón único, responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, el proveedor libera de manera absoluta de toda responsabilidad a la CONAVI de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del proveedor demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la CONAVI, el proveedor acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificando a la CONAVI, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la CONAVI, lo que el proveedor deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la CONAVI, dentro del plazo anteriormente indicado.

**2.10 Daños y perjuicios:**

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la CONAVI, a su personal y/o a terceros con motivo de la realización del servicio objeto de la presente Invitación, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, así como de la



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

documentación e información que se le proporcionará de la cual deberá guardar la más estricta confidencialidad, por lo que estará obligado a resarcir a la CONAVI, los daños y perjuicios ocasionados, cubriendo los importes que en su caso, se determinen al respecto.

**2.11 Visita a las instalaciones de los Licitantes:**

En caso de que la Convocante juzgue necesario efectuar visita a las instalaciones de los licitantes, una vez presentadas sus proposiciones, estos se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la CONAVI, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para la prestación del servicio a contratar.

En caso de realizarse la referida visita, se observará lo dispuesto en la **Sección IV del Anexo Primero del Protocolo de actuación.**

**2.12 Partidas en las que se agrupará el servicio:**

La presente Invitación consta de una **partida única**, descrita en el **anexo uno** que deberá ser ofertada completa y conforme a lo solicitado, que será adjudicada a un solo proveedor, el cual ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la CONAVI.

**2.13 Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares y Normas Internacionales, con las que se deberá demostrar que sus servicios cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.**

El proveedor para efectos de la realización del servicio deberá cumplir con todo lo aplicable al presente procedimiento de contratación con las Normas Oficiales Mexicanas y estándares, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, según proceda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, publicada en DOF. el 1º de julio de 2020.

**2.14 Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la especificación del servicio a contratar.**

No se requiere la realización de pruebas ni la presentación de muestras por parte de los participantes para esta Invitación.

**2.15 Tipo de contrato a celebrarse:**

La CONAVI celebrará contrato con fundamento en los artículos 25, párrafo primero, 45 de la Ley y 81, del Reglamento, y demás aplicables.

**2.16 Número de Licitantes a los que se le adjudicará el servicio objeto de la presente Invitación:**

La prestación del servicio materia de la presente Invitación se adjudicará en su totalidad, a un solo proveedor el cual, para su participación y presentación de sus proposiciones,



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas previstas en esta Invitación y de las modificaciones que en su caso se deriven de las aclaraciones al contenido de la Invitación.

**2.17 Modelo de Contrato:**

El modelo de contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre la CONAVI y el proveedor se muestra en el **anexo cuatro** de la presente Invitación, en el cual se contemplan en lo aplicable los requisitos a que se refiere los Artículos 43, 45 de la Ley, 39, fracción II inciso i), 77 y 81 del Reglamento.

El modelo de contrato podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Invitación, precisando que el mismo se registrará en todo caso por el contenido de la presente Invitación, aclaraciones al contenido de la Invitación, el acta de comunicación de fallo, así como las proposiciones técnica y económica del proveedor

**2.18** Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

**2.19** Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento vigente, y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**2.20 Modificaciones a la Invitación:**

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente en la partida única que integra el procedimiento de Invitación, o en la adición de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Invitación, incluyendo a las que resulten de las aclaraciones, formará parte de la presente Invitación y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de sus Proposiciones.

**2.21** Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Invitación, será resuelta por la CONAVI, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la presente Invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**3 FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

**3.1** Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43, fracción IV de la Ley el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de **Invitación no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación a través de CompraNet.**

**3.1.1** **Calendario y lugar para la celebración de los actos del procedimiento de contratación a través de CompraNet.**

<b>ACTO:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>HORA:</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>19 de marzo de 2021</b>	<b>9:30 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24 de marzo de 2021</b>	<b>9:30 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>29 de marzo de 2021</b>	<b>17:30 horas</b>
<b>Firma del Contrato</b>	<b>Dentro de los 15 días naturales al de la notificación del Fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley.</b>	<b>Previa cita</b>

El acto de aclaraciones al contenido de la Invitación, presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

Los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la CONAVI, referido en el numeral 1.4 de la presente Invitación.

**3.2** Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Coordinador General de Administración o el Director de Administración de Recursos o el Subdirector de Adquisiciones, o en su caso, el servidor público que sea designado por estos. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del Área Técnica y/o Requirente.

**3.3** **Aclaraciones al contenido de la Invitación:**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**3.3.1** Este acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalado en el **numeral 3.1.1 de la presente Invitación**. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.

**3.3.2** Las personas que pretendan solicitar aclaración a los aspectos contenidos en la presente Invitación y sus anexos, deberán remitir a través de CompraNet un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación, por sí o en representación de un tercero, señalando en todos los casos los siguientes datos:

**I. Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**II. Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Solamente podrán solicitar aclaraciones, los licitantes que presenten el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero.

**3.3.3** Los licitantes deberán enviar por escrito las solicitudes de aclaración, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta **Invitación y sus respectivos anexos, asimismo deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con el contenido, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona**, las cuales serán remitidas a través de CompraNet, conforme al formato del **anexo ocho** de la presente Invitación, en papel con membrete de la empresa y firmada por el Licitante o el representante legal acreditado, en **archivo PDF y con el objeto de agilizar la captura de sus preguntas en el acta correspondiente deberá también realizar el envío en archivo Word**.

Las solicitudes de aclaración se enviarán a más tardar con **24 horas de anticipación a la celebración de las Aclaraciones al contenido de la Invitación**, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis párrafo



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

tercero de la Ley, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la **Junta de aclaraciones al contenido de la Invitación**, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida el acto considera necesario citar a un posterior evento, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La Convocante dará contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las preguntas que hayan sido planteadas en tiempo y forma, y procederá a enviarlas a través de CompraNet para que los licitantes participantes se enteren de su contenido, y en caso de tener alguna duda o aclaración al contenido de dichas respuestas podrán hacer su planteamiento, solicitando la aclaración correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 46, último párrafo de la fracción II del Reglamento.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la CONAVI.

**3.3.4** Solamente podrán solicitar aclaraciones, los Licitantes que presenten el escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por sí o en representación de un tercero, para lo cual deberán manifestar en dicho escrito lo señalado en el numeral 3.3.2 de la presente Invitación.

**3.3.5** En este acto, quien lo presida deberá ser asistido por un representante del Área requirente y/o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente Invitación.

El servidor público que presida podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, la fecha, en que se continuará con el referido acto.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación. La solicitud de aclaración será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los licitantes.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**3.3.6** Al finalizar el evento, se levantará acta que servirá de constancia de su celebración, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. Dicha acta será firmada por los servidores públicos participantes en el acto entregándoles copia simple en archivo digital, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.4 de la presente Invitación, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

**3.3.7** No se efectuarán aclaraciones posteriores a este acto, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo lo requerido en la presente Invitación y en su caso formular las aclaraciones al contenido de la presente Invitación que consideren pertinentes.

**3.4 Presentación y apertura de proposiciones.**

**3.4.1** Este acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalado en el numeral **3.1.1** de la Invitación. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.

**3.4.2** Los licitantes remitirán a través de CompraNet sus proposiciones con la documentación legal, administrativa, técnica y económica. Adicionalmente, se solicita atentamente que, al remitir la proposición económica, la presenten en formato PDF.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP (operadora del Sistema CompraNet) o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas que dieron origen a la interrupción.

***Para el envío de la propuesta por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 5.0 y, se tomará en consideración para la aceptación de los documentos lo señalado en los numerales a continuación enunciados del Acuerdo CompraNet:***

***Numeral 29. “Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad”.***



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

***Numeral 30. “Cuando por causas ajenas a CompraNet 5.0 o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto”.***

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema CompraNet, se procederá a ingresar a dicho sistema y descargar toda la documentación enviada (proposiciones técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa), de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de los asistentes, con ayuda del personal de la Subdirección de Sistemas; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

- 3.4.3** En este Acto, las proposiciones presentadas serán descargadas en un dispositivo de almacenamiento electrónico (CD o DVD), que será rubricado por los servidores públicos designados por la Convocante, y serán abiertos los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, los cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Invitación, la convocante anotará en el **anexo tres** la documentación presentadas por cada uno de los licitantes.
- 3.4.4** Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Invitación.
- 3.4.5** El servidor público que presida el evento, levantará el acta que servirá de constancia, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones económicas presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia digital de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet y en el domicilio de la Entidad Convocante, durante los siguientes cinco días hábiles.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha del mismo.

**3.4.6** Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones conforme a lo requerido en la presente Invitación, no podrán **dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en los **Artículos 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.**

**3.4.7** Sólo se aceptará por licitante, una proposición técnica y económica en el presente procedimiento de Invitación, que cumpla en su totalidad con las especificaciones del **anexo uno** y, con todos los requisitos y condiciones de la presente Invitación, así como con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, en caso de que algún posible proveedor solicite alguna aclaración, no se aceptarán opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.**

**3.5 Proposiciones conjuntas:**

Conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento, se estima conveniente que cualquier licitante invitado al presente procedimiento de contratación, si así lo estima pertinente, pueda presentar su proposición conjuntamente con dos o más personas sin necesidad de constituir una sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de persona, por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de aclaraciones al contenido de la Invitación** y en el procedimiento de Invitación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión lo siguiente:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Invitación.
- d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- III.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

- IV.** Las personas que integran la agrupación deberán remitir cada uno el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- V** Las personas que integran la agrupación deberán remitir cada uno, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a de esta Invitación.
- VI** Las personas que integran la agrupación deberán remitir un escrito cada uno en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.
- VII** Las **MIPYMES** podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando envíen a la CONAVI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Entidad Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### **3.6 Acto en el que se dará a conocer el fallo:**

**3.6.1** Este acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalado en el **numeral 3.1.1 de la presente Invitación**. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.

Para finalizar el procedimiento de la presente Invitación, se levantará acta que servirá de constancia, en la que se notificará al proveedor del servicio. Dicha acta será firmada por los servidores públicos participantes en el acto entregándoles copia simple en archivo digital, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Coordinación General de Administración, durante los siguientes cinco días hábiles.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- 3.6.2** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 3.6.3** Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la CONAVI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- 3.7 En esta Invitación no se recibirán proposiciones por escrito en forma presencial, ni a través del servicio postal o mensajería, ni de ningún otro medio de comunicación, únicamente se recibirán a través del Sistema CompraNet.**
- 3.8** En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por CompraNet a los licitantes participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la CONAVI.
- 3.9 Vigencia y firma del contrato:**
- 3.9.1** La vigencia del contrato será **a partir del 29 de marzo al 31 de diciembre de 2021**, y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la Ley.
- 3.9.2** El contrato deberá suscribirse en el domicilio de la Unidad Administrativa Contratante, señalado en el numeral 1.4 de la presente **Invitación**, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. Pero si por causas imputables al Licitante ganador, el contrato no se suscribiese, se estará a lo previsto en la Ley, pudiendo la CONAVI hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley antes citada.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

Cuando el proveedor no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos previstos en la Ley.

- 3.9.2.1** El proveedor, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.4 de la presente Invitación, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, presentando copia simple y original (para cotejo) de la siguiente documentación:

**Tratándose de personas morales.**

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó a la empresa conforme a las Leyes mexicanas y que, tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio del administrador único, apoderado o representante legal que suscribirá el contrato.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato o en su caso, del documento que acredite su legal estancia en el país.
- Comprobante de domicilio reciente (no podrá ser mayor a tres meses de su emisión): recibo de agua, luz, predial, teléfono o estado de cuenta bancaria, que coincidan con el domicilio legal que manifestó el licitante.

**Tratándose de personas físicas**

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y, la Clave Única de Registro de Población (en caso de que no esté incluida en la Cédula del RFC).
- Comprobante de domicilio, reciente

**Para personas físicas o morales**

- Asimismo, el licitante que resulte adjudicado y que haya participado con carácter de MiPymes, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.
- El licitante adjudicado deberá cumplir con lo dispuesto en la **regla 2.1.27** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

- 3.9.3** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de la CONAVI.

No se permitirá la subcontratación en la prestación del servicio motivo de la presente Invitación; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

- 3.9.4** Conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, los Licitantes deberán cumplir en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39, haciendo pública la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.
- 3.9.5** Con fundamento al Acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo uno, de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, deberá remitir el **documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**.
- 3.9.6** El Licitante deberá **presentar constancia vigente expedida por el INFONAVIT**, de conformidad con las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, cumplimentando lo estatuido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- 3.9.7** Para el caso de proposiciones conjuntas previstas en el numeral 3.5 de esta Invitación, el **documento vigente expedido por el SAT, la Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, expedido por el IMSS y la constancia del INFONAVIT**, a que se hacen referencia en los numerales **3.9.4, 3.9.5 y 3.9.6** de la presente Invitación, deberá ser presentado por cada una de las personas que integren la propuesta.
- 3.9.8** A fin de atender las disposiciones emitidas en torno al Programa de Cadenas Productivas, la CONAVI, incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por la prestación del arrendamiento, a fin de que el proveedor decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado, de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley, considerado lo previsto en el **anexo seis**; o bien, la CONAVI cubrirá el pago de conformidad con el numeral 3.11.2 de la presente Invitación.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**3.9.9 Modificación al Contrato:**

La CONAVI podrá modificar el respectivo Contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por los artículos 43, 52 de la Ley, 77, 91 y 92 del Reglamento.

**3.10 Garantía de cumplimiento del contrato:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 43 48, fracción II, 49, fracción II de la **LAASSP**; 77 y 103 de su reglamento, y demás aplicables, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), expedida a favor de la CONAVI, por el **10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A.**

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza deberá contener las cláusulas que la LISF en la materia establece, y considerar lo subsecuente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de la Convocante.
- d) Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279 y/o 280 de la LISF, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la LISF.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de contrato, deberá presentar la modificación de la fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado. La falta de presentación de la póliza citada será motivo de rescisión del contrato.

**La póliza preferentemente podrá contener el texto siguiente:**

**Formato para fianza de cumplimiento del contrato**

Fianza.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, “el proveedor” se obliga a presentar a “la convocante” en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, una póliza de fianza expedida por una Institución de Fianzas Autorizada (IFA) para ello, por la cantidad equivalente al **10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado**, acorde a lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá contener lo siguiente:

- A) Proviene de una IFA por la SHCP.
- B) Expedida a favor de “la convocante”.
- C) Indicar el importe total garantizado con número y letra.
- D) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E) Nombre o denominación social de “el proveedor”.
- F) Domicilio de “el proveedor”.
- G) Que la afianzadora expresamente consiente en:
  - 1. La fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el presente contrato;
  - 2. Que, en caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio, “la convocante” podrá presentar reclamación de la misma dentro del plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se conozca dicho incumplimiento;
  - 3. Que pagará a “la convocante” la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al prestador de servicio la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato de referencia, mismas que no podrán



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el afianzado;

4. Que la fianza sólo podrá ser liberada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de “la convocante”;
5. Que da su consentimiento a “la convocante” en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan;
6. Que, si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
7. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito correspondiente ; de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; y que la afianzadora admite expresamente someterse a cualesquiera de los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, o en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente.
8. En el supuesto de que el monto del valor del contrato se modifique, “el proveedor” se obliga a adquirir una fianza por el porcentaje igual al 10% del mismo.

**3.10.1 Devolución de la Garantía:**

La liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del Contrato será solicitada mediante escrito por el proveedor a la Dirección de Administración de Recursos, mismo que deberá venir acompañado con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales debidamente firmada por el responsable de la administración del contrato, siendo indispensable para tales efectos la conformidad expresa y por escrito de la CONAVI.

**3.10.2 Ejecución de Garantías:**

Para hacer efectivas las garantías señaladas, la CONAVI estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza de manera administrativa será a través de la Dirección de Administración de Recursos y para la cobranza judicial será ante la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico de la CONAVI en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

**3.10.3 Causas de ejecución de garantía de cumplimiento:**

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación del arrendamiento en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, una vez que se agote el monto máximo garantizado en la citada fianza de cumplimiento.

**3.11 Condiciones de precio y pago:**

**3.11.1 Condiciones de precio:**

Adicionalmente a lo requerido en el **numeral IV del anexo uno**, se deberá observar lo siguiente

De conformidad con el artículo 44, párrafo primero de la LAASSP, y demás aplicables, los precios de cotización que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

**3.11.1.1** Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).

**3.11.1.2** Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del arrendamiento que requiere la **CONAVI**, por lo que el Licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios serán fijos e incondicionados hasta que concluya la relación contractual.

**3.11.2 Condiciones de pago:**

**3.11.2.1** La **CONAVI**, no otorgará anticipo alguno, de conformidad con el artículo 13 de la “LAASSP”.

**3.11.2.2** La **CONAVI** realizará el pago de las facturas respectivas de manera mensual por mes vencido conforme a lo siguiente:

**3.11.2.3** Para realizar el pago correspondiente, el proveedor deberá presentar su factura en la **Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia** de la **CONAVI**, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al servicio devengado, en el domicilio señalado en el numeral 1.4 de la presente Invitación, acompañada de la l(s) constancia (s) de haber cumplido en tiempo y forma con lo requerido en el **numeral “I. Entregables”** del anexo uno de la presente Invitación, acompañadas,



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

en su caso con las correspondientes notas de crédito que procedan, las cuales contendrán todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido y desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

- 3.11.2.4** En términos de los artículos 51 de la LAASSP; 89, 90 de su reglamento, y demás aplicables, presentada la factura, se procederá a su pago, dentro de los veinte días naturales siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones del servicio objeto de la presente Invitación. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **anexo cinco** de la presente Invitación.

- 3.11.2.5** Los impuestos que se deriven del contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso y/o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 tercer y cuarto párrafos de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el anexo seis de la presente Invitación.

La CONAVI podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**3.12 Penas convencionales:**

- a) **3.12.1** De conformidad con los artículos 43, 53 de la LAASSP; 77, 95 y 96, párrafo primero del Reglamento, en caso de que el proveedor presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del Servicio, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el **2.0% (dos**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**por ciento)**, sin incluir el IVA, de la mensualidad que se trate por cada día hábil, para los casos concretos de cada uno de los atrasos en la presentación de los entregables, de conformidad al **anexo uno** de la presente Invitación, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el Licitante adjudicado y la CONAVI..

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor de la CONAVI, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la CONAVI, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el Artículo 45, fracción XV de la Ley, la CONAVI, podrá otorgar un plazo por única ocasión de cinco días hábiles para que el proveedor cumpla con sus obligaciones, siempre y cuando el proveedor solicite dicha prórroga por escrito con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha programada para el cumplimiento de la prestación del servicio, debiendo justificar la(s) causa(s) por la(s) cual(es) no será posible cumplir en tiempo con sus obligaciones. Lo anterior, sin menoscabo de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 7% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo en los términos del artículo 54 de la Ley.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica solicitante del servicio.

Esta pena convencional no descarta que la CONAVI determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por la CONAVI.

- 3.12.2** En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.1.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la CONAVI, por la falta del servicio señalado en el contrato.

**3.13 Deducciones:**

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP; 97 del Reglamento y demás aplicables, la CONAVI, aplicará deducciones al pago del Servicio en caso de incumplimiento parcial o



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a los conceptos que integran el contrato, conforme en lo establecido en el **anexo uno** de esta Invitación y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del **5% (cinco por ciento)**, sin incluir el IVA, sobre el monto de la mensualidad que se trate, por los servicios prestados **parcial o deficientemente**, cuando el servicio no cumpla con las características establecidas y que conforman las obligaciones.

El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la CONAVI, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación de los servicios conforme a lo acordado, en caso contrario la CONAVI podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la CONAVI, representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizarán el área requirente en coordinación con el área técnica administradora del servicio.

**3.14 Por incumplimiento al contrato:**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo la **CONAVI** facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**3.15 Sanciones:**

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

**3.16 Terminación anticipada del contrato:**

La CONAVI, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los términos previstos por el artículo 54 Bis de la Ley.

**3.17 Suspensión de la prestación del Servicio:**

La CONAVI podrá suspender el servicio respectivo objeto de la presente Invitación, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la Ley.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**3.18 Rescisión administrativa del contrato:**

La CONAVI podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin responsabilidad alguna para la CONAVI, si el proveedor no cumple con los supuestos que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

- I. Si se determina que el cumplimiento de la realización del servicio objeto del presente contrato demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.
- II. Si el proveedor es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- III. Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la Convocatoria o al contenido del presente contrato.
- IV. Cuando exista conocimiento y se corrobore que proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de la CONAVI, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del presente contrato.
- V. Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, una vez adjudicado, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la CONAVI.
- VI. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deductivas.
- VII. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos al formular este Contrato, o bien cuando siendo ciertos estos se hayan modificado y no se haya dado aviso a la CONAVI dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan modificado.
- VIII. Si por causas imputables al proveedor no se inicia la prestación del servicio objeto del contrato que nos ocupa, en la fecha indicada.
- IX. Si el proveedor interrumpe injustificadamente la realización del servicio materia de este contrato.
- X. Si el proveedor no realiza el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento o en el contenido del **anexo uno**, o bien no lo realice en los términos acordados por las partes o no los ejecute o entregue con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por la CONAVI. Para tal efecto, se notificará por escrito al proveedor la intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.
- XI. Si el proveedor no cumple en tiempo y forma con la realización del servicio, solicitado conforme al plazo pactado.
- XII. Si el proveedor o su personal impiden el desempeño de las labores de la CONAVI, durante la realización del servicio objeto del presente contrato, por causas distintas a la naturaleza del mismo.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- XIII.** Por cualquier otra razón, que en forma tal pudiese afectar este contrato.
- XIV.** Por presentar una fianza apócrifa

**3.18.1** En el supuesto de que el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo determinadas en el clausulado del contrato o en sus anexos, será causa de rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para la CONAVI. Para tal efecto, la CONAVI notificará por escrito su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que la CONAVI le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la CONAVI considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONAVI por concepto del servicio prestado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio a que está obligado el proveedor, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONAVI de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**3.18.2** La CONAVI podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CONAVI establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

**3.19 Declaración desierta de la Invitación:**

La **CONAVI** procederá a declarar desierta la presente Invitación por alguna de las siguientes causas:

**3.19.1** No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

**3.19.2** Cuando no se cuente con tres proposiciones como mínimo, susceptibles de analizarse técnicamente.

En este supuesto, la Convocante podrá optar por declarar desierta la presente Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, en términos del artículo 43 fracción III de la Ley.

**3.19.3** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Invitación, o su precio, no convenga a los intereses de la CONAVI, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

**3.19.4** Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los Licitantes.

En el supuesto de que un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declare desierto, el Titular del área responsable de la Contratante podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas Invitaciones, conforme a lo estipulado en último párrafo del Artículo 43 de la Ley.

**3.20 Suspensión temporal de la Invitación:**

**3.20.1** Por determinación de Autoridad competente.

**3.20.2** Por las causas señaladas en el numeral 3.8.

**3.20.3 La suspensión se dará a conocer a los Licitantes participantes, levantándose el acta correspondiente. El concurso se reanudará al desaparecer la (s) causa (s) que hubiese (n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por CompraNet a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.**

**3.21 Cancelación de la Invitación.**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

La CONAVI procederá a la cancelación de la presente Invitación, por alguna de las siguientes causas:

- 3.21.1** Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
- 3.21.2.** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio objeto de la presente Invitación y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONAVI.

**4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

**Las personas que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para la prestación del arrendamiento objeto de la presente Invitación, conforme a lo solicitado en las presentes bases y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.
- d) Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones la documentación de la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, concluyendo el envío de éstas, a más tardar un minuto antes de la fecha y hora programada para dicho acto, conforme a lo dispuesto en el **Acuerdo CompraNet**.

**4.1 Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los Licitantes:

- 4.1.1** Deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente Invitación.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- 4.1.2** Reconocerán como propia y auténtica, toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.
- 4.1.3** Notificarán oportunamente a través de CompraNet respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
- 4.1.4** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- 4.1.5** Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso de invitación y le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- 4.1.6** Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**4.2 Presentación de las proposiciones:**

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente Invitación, podrá hacerse mediante el formato **anexo tres** en dicho formato, los Licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.

- 4.2.1 Proposición Técnica,** deberá elaborarse en hoja con membrete del Licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el **anexo uno** de la presente Invitación, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación), **debiéndose incluir los documentos que se señala en el anexo uno “A”, que como requisitos técnicos forman parte de la misma.** Solicitándoles que la proposición técnica y demás documentos los remitan en formato PDF.

La CONAVI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Invitación.

- 4.2.2 Proposición Económica,** deberá elaborarse en hoja con membrete del Licitante, de conformidad con lo requerido en el **anexo uno**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando en importe bruto, así como los impuestos aplicables y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrezcan, ofertando el total del servicio solicitado, conforme a lo indicado en el **numeral I.G del anexo uno**,



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

debiéndole presentar conforme a lo previsto en el **anexo siete** de presente Invitación, solicitándoles que la remitan en formato PDF.

El Licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los Licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el formato de proposición económica que se incluye como **anexo siete** de esta Invitación y lo establecido en el propio **anexo uno**.

**Asimismo, se solicita que la proposición técnica, la documentación legal y administrativa y la proposición económica, se remitan preferentemente debidamente foliadas.**

**4.3 Causas de desechamiento de las proposiciones:**

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 4.3.1** Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de la misma, **que afecten directamente la solvencia de la proposición.**
- 4.3.2** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- 4.3.3** Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del Servicio objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.3.4** Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- 4.3.5** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 4.3.6** Cuando las propuestas enviadas a través de CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública y que no adjunte el comprobante correspondiente, o cuando su certificado aparezca como no válido en CompraNet.
- 4.3.7** Que el o los archivos electrónicos presentados no sean legibles.
- 4.3.8** Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- 4.3.9** Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la CONAVI, contenidos en el **anexo uno** de la presente Invitación.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- 4.3.10** Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley.
- 4.3.11** Cuando se solicite en los escritos la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 4.3.12** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- 4.3.13** Cuando el licitante participante no obtenga el mínimo del puntaje requerido conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Décimo del Acuerdo.
- 4.3.14** Que no obstante haber presentado la documentación que se especifica en el **numeral 6** de la presente Invitación, se compruebe que el Licitante incurra en manifestaciones contrarias al contenido de los escritos presentados.
- 4.3.15** Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el **anexo uno** de esta Invitación o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- 4.3.16** Cuando la proposición económica no se presente conforme a lo solicitado en la presente Invitación.
- 4.3.17** Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, del Licitante, acompañado de la copia por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición.
- 4.3.18** Las expresamente señaladas en la Invitación.
- 4.3.19** Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- 4.3.20** Cuando la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales sea en sentido negativo.
- 4.3.21** Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sea en sentido negativo.
- 4.3.22** Cuando la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sea en sentido negativo.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**4.3.23** Cuando omita enviar a través de CompraNet cualquier documento requerido en la presente Invitación.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la Invitación podrán quedar sin efecto a solicitud de los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONAVI** podrá proceder a su destrucción.

Las proposiciones remitidas que no hayan sido desechadas u otras adicionales que así lo determine la CONAVI, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes la CONAVI, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley.

**5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

La **CONAVI** llevará a cabo la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del **criterio de puntos o porcentajes**, conforme a lo señalado en el **anexo uno** de la presente Invitación, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.

**5.2.** El puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica es de **al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles en la evaluación técnica. El formato para la referida evaluación se detalla en el ANEXO UNO “B” de la presente Invitación.**

Los requisitos definidos en los numerales **4.2, 6.1 y los documentos de los requisitos técnicos que forman parte de la proposición técnica que deberán integrarse a la misma**, de la presente Invitación, se evaluarán considerando; **“cumple” o “no cumple”**, es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, no existen cumplimientos parciales.

**5.3** Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Invitación y los que se deriven de las aclaraciones al contenido de la misma.

**5.4.** Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

**5.5** Entre los requisitos cuyo incumplimiento **no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente Invitación y anexos respectivos.** En ningún caso la CONAVI, o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**5.6** Cuando la CONAVI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la CONAVI, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del proveedor fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en el monto de la comisión se encuentre dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**5.7** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la CONAVI, podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

**5.8** Solo serán consideradas las propuestas que oferten el 100% (cien por ciento) de los requerimientos contenidos en el **anexo uno** de la presente Invitación.

**5.9** En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los posibles proveedores, se considerarán los resultados obtenidos en las mismas.

**5.10** Una vez realizada la evaluación de las Proposiciones, el Contrato correspondiente a la partida única se adjudicará al licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

esta Invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en términos de la Ley y el Reglamento.

- 5.13** En caso de empate entre los posibles proveedores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 36 bis de la Ley y 54 del Reglamento.
- 5.14** La CONAVI, si así lo considera conveniente, podrá llevar a cabo a través de terceros la evaluación de las proposiciones.

**6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN REMITIR LOS LICITANTES.**

**6.1 Documentación legal y administrativa.**

Para el acto de presentación y apertura de proposiciones, quien participe en esta Invitación deberá remitir, la siguiente documentación:

**6.1.1** Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los Licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **anexo dos** de la presente Invitación, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

**I Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

**II Del representante del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

**6.1.2** Copia de identificación personal oficial vigente del Licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte.

**6.1.3** Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que el Licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- 6.1.4** Escrito formulado **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el Licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo **50 y 60 antepenúltimo** párrafo de la Ley.
- 6.1.5** Escrito por medio del cual el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONAVI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.1.6** En el caso de participar mediante proposiciones conjuntas, deberá remitir el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- 6.1.7** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
- 6.1.8** Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento. Asimismo, en el mismo escrito incluir la dirección del correo electrónico, en caso de contar con la misma.
- 6.1.9** Escrito en el que el licitante manifieste que, en caso de salir adjudicado, la CONAVI, considerará recibido y aceptado el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, en términos del numeral **2.5** de la presente Invitación.
- 6.1.10** Escrito mediante el cual el licitante manifieste que en caso de salir adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar a la CONAVI el servicio objeto de esta Invitación, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando la CONAVI liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del numeral **2.6** de la presente Invitación.
- 6.1.11** Escrito del licitante, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar total confidencialidad de la información que le proporcione la CONAVI, en términos del numeral **2.7** de la presente Invitación.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- 6.1.12** Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de salir adjudicado quedará obligado ante la CONAVI, a responder por los defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, en términos del numeral **2.8** de la presente Invitación.
- 6.1.13** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste en caso de resultar adjudicado, que la **CONAVI**, no adquiere ningún compromiso ni relación laboral alguna con el personal que preste los servicios, en términos del **numeral 2.9** de la presente Invitación.
- 6.1.14** Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de salir adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la CONAVI y a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, en términos del numeral **2.10** de la presente Invitación.
- 6.1.15** Escrito mediante el cual el licitante manifieste en caso de salir adjudicado, la conformidad de su representada para que el personal de la CONAVI realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral **2.11** de la presente Invitación.
- 6.1.16** Escrito mediante el cual el licitante manifieste que, en caso de salir adjudicado, garantiza la calidad del servicio a realizar, así como de que cumple con las normas y requisitos solicitados en el **anexo uno** de la presente Invitación en términos del **numeral 2.13** de la presente Invitación.
- 6.1.17** Escrito mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Invitación, sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de aclaraciones o precisiones al contenido de la de la presente Invitación.
- 6.1.18** Escrito mediante el cual el licitante manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al mismo, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.
- 6.1.19** Currículum actualizado del licitante.
- 6.1.20** Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Invitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el proveedor, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.

Además, deberá establecer que los servicios especiales o extraordinarios que en su caso requiera la CONAVI, serán cotizados en forma independiente, conservando la equidad y correlación con el costo del servicio originalmente contratado.

- 6.1.21** Remitir el **documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo**, en términos del numeral **3.9.4** de la presente Invitación.
- 6.1.22** Remitir el documento vigente **de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**, en términos del numeral **3.9.5** de la presente Invitación.
- 6.1.23** Remitir el **presentar constancia de situación fiscal vigente, expedida por el INFONAVIT**, en términos del numeral **3.9.6** de la presente Invitación.
- 6.1.24** Presentar Acuse y Manifiesto en el que el posible proveedor afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet **<http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>** de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación.
- 6.1.25** A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente Invitación, podrá hacerse mediante el formato **anexo tres** en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que remiten. La omisión de este formato no será motivo de descalificación.

Los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en el Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. **La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.**

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la Convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley y en el Reglamento.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**En el envío de las proposiciones técnica y económica, toda la documentación legal y administrativa, y demás información que a la misma acompañe, se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 27 de la Ley.**

**7 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**7.1** Asimismo Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse a través del apartado de Quejas y Denuncias, en la siguiente dirección de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o podrán presentarse ante el Titular del Órgano Interno de Control de la CONAVI, con domicilio en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, tercer piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra, Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

**7.2** Asimismo, se hace del conocimiento del sector privado los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la Ley.

Lo anterior se encuentra previsto en los artículos 59 a 64 de la Ley, 109 a 115 del Reglamento; 1 al 33 de la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 62, fracción III y 80, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**7.3** A la presente Invitación se adjunta el **anexo nueve** relativo a la **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

**8 FORMATOS PARA AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

<b>No. DE ANEXO:</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b>
<b>Anexo uno</b>	Anexo técnico.
<b>Anexo uno "A"</b>	Requisitos técnicos que forman parte de la proposición técnica que deberán integrarse a la misma.
<b>Anexo uno "B"</b>	Procedimiento para la evaluación de las proposiciones.
<b>Anexo dos</b>	Acreditación y representación.
<b>Anexo tres</b>	Documentación solicitada.
<b>Anexo cuatro</b>	Modelo de contrato.
<b>Anexo cinco</b>	Documentación que deberá presentar el proveedor
<b>Anexo seis</b>	Solicitud de afiliación a cadenas productivas (solo aplica para el proveedor).
<b>Anexo siete</b>	Proposición económica.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

<b>No. DE ANEXO:</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b>
<b>Anexo ocho</b>	Formato de pliego de preguntas para las aclaraciones al contenido de la Invitación.
<b>Anexo nueve</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).

**NOTA:** Atendiendo a que la presente Invitación cumpliera el orden, apartados e información dispuesto por los artículos 29 de la Ley; 39 del Reglamento, y demás aplicables; toda la hipótesis normativas que se ajusten en específico al presente procedimiento de contratación y que se encuentren estatuidas en la Ley; el Reglamento; el Acuerdo; el Acuerdo CompraNet, y demás normatividad aplicable, se tienen por puestas, aunque no se expresen explícitamente, con fundamento en el artículo 1839 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria en términos del diverso 11 de la Ley.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**ANEXO UNO**

**I. USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE**

El lenguaje empleado en el presente documento, no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro, representan tanto al masculino como al femenino, incluyendo a ambos sexos.

**II. "LA ADMINISTRADORA"**

**"LA ADMINISTRADORA"** será la servidora pública que elabora y suscribe el presente anexo técnico y/o los servidores públicos que se designen mediante oficio, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del **"RLAASSP"**, fracción VI, numeral 16, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo **"POBALINES"**, y demás aplicables;

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL "OBJETO"**

La Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo **"CONAVI"**, requiere contratar los **"SERVICIOS LEGALES INTEGRALES PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS Y/O LEGÍTIMOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA "CONAVI"**, cuyos objetivos, características y especificidades se describen a continuación:

- A. OBJETIVOS.** – Se realiza la contratación de los servicios legales integrales con el proveedor, a fin de obtener un beneficio para la **"CONAVI"**, consistente en que:
- a) Se recuperen recursos federales derivados de las actividades de la **"CONAVI"** y/o evitar pagos en detrimento de su patrimonio.
  - b) Se lleven a cabo las acciones judiciales necesarias a fin de asegurar que el subsidio de vivienda otorgado a personas beneficiarias sea aplicado para los fines previstos.
  - c) Se obtengan sentencias favorables a los intereses de **"CONAVI"**.
  - d) Se brinde la asesoría jurídica correspondiente, en diversas materias en que intervenga la **"CONAVI"**.
- B. ANTECEDENTES.** -
- a) A esta fecha se tienen 123 procesos jurisdiccionales, en su carácter de actor, demandado o tercero, de los cuales 11 son en materia civil, 22 en materia penal, 26 en materia laboral, 3 en materia Contencioso Administrativa, 1 Especial de Fianza; además de 60 Amparos, por lo que, resulta necesaria la contratación de un despacho que realice la defensa de los intereses de este organismo, en los procesos en que es parte.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- b) Asimismo, a solicitud del área operativa de la Comisión, se han revisado diversos documentos existiendo la posibilidad de iniciar aproximadamente 460 juicios, por lo que se requiere la elaboración de una estrategia jurídica e inicio y seguimiento del juicio, a fin de favorecer los intereses de la Comisión.
- c) La mayoría de los asuntos se encuentran en la jurisdicción de los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México; no obstante, en dichos procesos pueden substanciarse diligencias en diversas partes de la República Mexicana.

**C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.** – De manera enunciativa mas no limitativa se describen a continuación, algunos de las acciones que constituyen los servicios legales integrales que se contratan:

1. Revisar y analizar los asuntos que le remita la **“CONAVI”** para su estudio, conforme a la información y medios probatorios correspondientes, determinando las acciones que deban ser realizadas en aras de garantizar la seguridad y defender los intereses jurídicos y/o legítimos de la **“CONAVI”**, previa aprobación de los servidores públicos correspondientes.
2. Instrumentar y ejecutar toda clase de acciones, defensas y excepciones judiciales, administrativas y penales para defender los intereses jurídicos y/o legítimos de la **“CONAVI”**, así como de sus unidades administrativas, servidores públicos y personal que colabora en la misma, ante diversas autoridades en los juicios o procedimientos en que este Organismo sea parte, en su carácter de actor, demandado o tenga interés legal. Asimismo, dará seguimiento a dichos juicios o procedimientos e interpondrá los medios de impugnación procedentes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, vigilando la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas.
3. Instrumentar y ejecutar toda clase de acciones para defender los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión, los asuntos contenciosos de carácter civil, penal, laboral, mercantil y administrativo, en que sean parte o tengan interés jurídico y/o legítimo, así como, formular demandas, contestación de demanda, dictámenes, promociones, promover incidentes, acudir a las audiencias, interrogar testigos, formular posiciones, y todas aquellas acciones y promociones necesarias, con el propósito de defender los intereses jurídicos y/o legítimos de la **“CONAVI”**, así como, evitar un detrimento patrimonial.
4. Llevar a cabo toda clase de acciones incluyendo las de carácter civil, penal, laboral, mercantil y administrativo, así como, formular demandas, contestación de demanda, dictámenes, promociones, promover incidentes, acudir a las audiencias, interrogar testigos, formular posiciones, y todas aquellas acciones y promociones necesarias, que se encuentren relacionadas con la aplicación del subsidio y atención a la persona beneficiaria conforme a los fines previstos en las Reglas de Operación de los Programas y leyes aplicables; coadyuvando con ello en el cumplimiento de los objetivos de la **“CONAVI”**.
5. En materia laboral, vigilar los conflictos que se sustancian ante las autoridades de trabajo, realizar el cálculo de las cantidades derivadas de las prestaciones y derechos que correspondan a los trabajadores, mediante plantilla en formato Excel, que permitan conocer las fórmulas y operaciones empleadas para realizar el cálculo, así como, cualquier otra diligencia para la debida prosecución del juicio hasta su total conclusión.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

6. Coadyuvar con la Fiscalía General de la República y las del fuero común en la integración de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas iniciadas, que afecten a la **“CONAVI”** o en los que ésta tenga interés jurídico y/o legítimo.
7. Elaborar el proyecto y presentar los informes previos y justificados en materia de amparo, que deba rendir la **“CONAVI”**, así como su Titular, las Unidades Administrativas, y demás servidores públicos de la Comisión, que sean señalados como autoridades responsables.
8. Elaborar el proyecto de resolución a los recursos administrativos que la **“CONAVI”** u alguna Unidad Administrativa deban emitir, pudiendo confirmar o modificar la resolución emitida de origen.
9. Vigilar los juicios seguidos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como formular demandas, contestaciones, promociones y demás acciones necesarias; interponer los recursos procedentes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de favorecer los intereses de la **“CONAVI”**.
10. Proporcionar asesoría en la elaboración del proyecto de respuesta para dar atención a los escritos de petición fundados en el artículo 8o constitucional dirigidos a la **“CONAVI”**, su Titular, sus unidades administrativas y servidores públicos, con el propósito de que las respuestas que se emitan se apeguen al marco normativo aplicable, evitando que las mismas sean impugnadas.
11. Realizar cualquier acto que implique la recuperación administrativa o cobranza extrajudicial, para recuperar montos de recursos federales derivados de las actividades de la **“CONAVI”**, incluyendo subsidios y sus cargas financieras.
12. Realizar diligencias que sean requeridas para la prosecución de los juicios y/o asuntos que le encomiende la **“CONAVI”** al proveedor, con motivo de la prestación de los servicios legales integrales.
13. Emitir opinión jurídica de los asuntos que se le soliciten, analizando la información y/o documentación proporcionada por la **“CONAVI”**, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles, pudiendo ser menor en caso de así requerirse.
14. Emitir los dictámenes de incobrabilidad, cuando se susciten alguno de los supuestos señalados en la normatividad interna aplicable.

**OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS.**

- Actuar en todo momento bajo las indicaciones de los servidores públicos designados de la **“CONAVI”**.
- Remitir a la **“CONAVI”** por escrito en el momento en que se le requiera, o bien, una vez que esté concluido el juicio respectivo, el expediente completo de las actuaciones y en general, todos los documentos que se le hayan entregado o generado con motivo del asunto encomendado.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- Informar oportuna y anticipadamente las fechas de audiencias y/o cualquier diligencia programada con motivo de los juicios o asuntos que se encomienden, especialmente en las que deba participar algún servidor público de la Comisión, con la finalidad de organizar las actividades relativas a su encargo y pueda desahogar las diligencias respectivas.
- Realizar los escritos pertinentes para autorizar a los profesionistas que la **“CONAVI”** indique, para oír y recibir notificaciones en los procedimientos que se le encomienden.
- Abrir expedientes por cada uno de los asuntos que se le encomienden, integrando las constancias correspondientes.
- Acudir a reuniones de trabajo que requiera la **“CONAVI”**, con la finalidad de atender cuestiones de los asuntos encomendados o que serán encomendados.
- Promover la ejecución de las sentencias definitivas que se encuentren firmes, cuando sean favorables a la **“CONAVI”**.
- Comunicar a la **“CONAVI”** cuando tenga conocimiento de que el demandado desea llegar a un acuerdo conciliatorio o bien, realizar el pago de los montos adeudados, por lo que, en ninguna circunstancia podrá recibir en nombre de la Comisión monto alguno por cualquier concepto derivado de los asuntos encomendados.
- Cubrir los gastos de viáticos que requiera para iniciar, dar seguimiento y en general realizar cualquier diligencia en los asuntos encomendados, ante diversas autoridades en el interior de la República Mexicana.
- Cubrir cualquier gasto que se requiera, derivado de los asuntos encomendados, con excepción de los señalados en el apartado VI del presente anexo técnico.
- Notificar previamente a la **“CONAVI”**, del pago que deba realizar por concepto de dictámenes periciales de los asuntos encomendados que lo requieran, con la finalidad de que el servidor público designado realice las gestiones administrativas que correspondan para su pago.

**D. METODOLOGÍA.** - El proveedor deberá ajustarse a la siguiente metodología para la correcta ejecución del servicio **“OBJETO”** del presente procedimiento de contratación:

1. Recibirá de la **“CONAVI”** mediante oficio o correo electrónico oficial del servidor público designado del área, la información y/o documentación el asunto que se le encomiende, acompañado de las constancias necesarias para la atención, con lo que, se hace responsable de iniciar y dar seguimiento hasta la conclusión del asunto, así como del uso de la documentación e información proporcionada.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

2. A partir de la recepción de la información y/o documentación del asunto de que se trate, el proveedor procederá a su análisis, y definirá la estrategia que resulte más favorable a los intereses de la **“CONAVI”**, debiendo informar la misma por las vías más convenientes al servidor público designado para que en su caso, emita su visto bueno, y se proceda a ejecutar la estrategia planteada.
3. En caso de que, el proveedor requiera mayor información y/o documentación, deberá solicitarla a la **“CONAVI”** por escrito o vía correo electrónico, a fin de lograr la adecuada promoción del asunto encomendado; por lo que, de considerar procedente su solicitud, la **“CONAVI”** entregará la información y/o documentación requerida, a efecto de que el proveedor cuente con los elementos necesarios para presentar su estrategia.
4. En el supuesto, de que la información y/o documentación resulte insuficiente para que el proveedor proponga una estrategia, el proveedor elaborará un dictamen jurídico, señalando las gestiones a realizar por parte de la **“CONAVI”** para estar en posibilidad de integrarla debidamente y proponer las acciones más adecuadas que favorezcan a los intereses de la **“CONAVI”**.
5. Una vez que tenga el visto bueno de la **“CONAVI”** elaborará la demanda, denuncia o querrela respectiva, contestación de demanda, promoción, desahogo de diligencia, medio de defensa y/o cualquier escrito o preparativo para el inicio, prosecución o conclusión del asunto encomendado; hecho lo anterior, solicitará el visto bueno de la **“CONAVI”** y se coordinará con la misma, para la presentación del escrito o desahogo respectivo ante la autoridad competente, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.
6. Durante la substanciación del procedimiento, el proveedor deberá rendirle a la **“CONAVI”**, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, por conducto de la Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia, un informe pormenorizado por escrito del avance procesal ocurrido durante el mes anterior de los asuntos que tiene encomendados, en los términos que al efecto indica la **“CONAVI”** en el párrafo siguiente, con independencia de los informes que en forma extraordinaria la Dirección señalada le solicite.

Al efecto, dicho informe mensual deberá indicar, los datos de identificación del asunto (rubro del expediente), resumen de las últimas acciones realizadas en el proceso, indicando la fecha de realización, acciones próximas pendientes de realizar y en su caso, comentario adicional del asunto cuando se estime necesario; asimismo, deberá ir acompañado de un solo archivo en formato PDF de las actuaciones realizadas durante el mes respectivo por cada uno de los asuntos que se reporten, dichas actuaciones deberán ir ordenadas de manera cronológica.

**E. ENTREGABLES:**

Número de entregables:	Denominación y/o contenido del entregable:	Fecha de entrega:	Lugar de entrega:
------------------------	--	-------------------	-------------------



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

9	Consiste en informes mensuales con las características señaladas en el segundo párrafo del numeral 6, del apartado D. METODOLOGÍA.	Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes que inicia.	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, No. 669, segundo y tercer piso, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, código postal 04470, Ciudad de México; o en el domicilio en la Ciudad de México donde se encuentre la <b>“CONAVI”</b> .
---	--	--	--

El Proveedor será el responsable de la entrega del **“OBJETO”** a **“LA ADMINISTRADORA”** de la **“CONAVI”**, así como de cada uno de los entregables correspondientes.

El tiempo para que el área técnica y/o requirente revise los entregables de cada partida, será de 10 días hábiles a partir de la recepción de los mismos.

**F. LUGARES DE EJECUCIÓN:**

El **“OBJETO”** de la presente contratación se ejecutará en los lugares donde deban presentarse, revisarse o recoger escritos, documentación o información, así como, aquellos en donde deba llevarse a cabo una diligencia, desahogarse un requerimiento y en general en todo aquel lugar donde se requiera su presencia o intervención, derivado de los asuntos encomendados, dentro de la Ciudad de México o al interior de la República Mexicana.

Cabe aclarar que, los entregables y reuniones de trabajo se realizarán en las oficinas que ocupe la **“CONAVI”** o en el lugar donde sea requerido.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**ANEXO UNO “A”**

**REQUISITOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRARSE A LA MISMA.**

<b>DOCUMENTO N°. 1</b>	Escrito firmado mediante el cual el Licitante manifieste que cuenta con el personal requerido y disponible para la prestación de los <b>“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda “CONAVI”.</b>
<b>DOCUMENTO N°. 2</b>	Escrito mediante el cual manifieste que garantiza la calidad del Servicio a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos, equipos y herramientas suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, <b>detallando cada uno de los conceptos</b> y respaldado por personal especializado para cada uno de estos rubros, para cumplir con el servicio a satisfacción de la <b>CONAVI</b> , durante la vigencia del contrato que se derive de esta Invitación.
<b>DOCUMENTO N°. 3</b>	Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a iniciar en tiempo y forma los <b>“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda “CONAVI”, en términos del numeral 2.4 de la presente Invitación.</b>



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**ANEXO UNO “B”**

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

- a. El proceso de evaluación será con base en el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el Artículo 52 del Reglamento de la Ley, procediendo a analizar las proposiciones conforme a los rubros, subrubros y ponderaciones que integran las proposiciones técnicas, de acuerdo con la siguiente tabla:
- b. Las áreas requirente y técnica comprobarán que la documentación, así como las proposiciones técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, sus anexos y Junta de Aclaraciones;
- c. Las áreas requirentes y técnicas verificarán que la proposición técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en esta Convocatoria.

La **CONAVI** únicamente considerará las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria y los derivados de la Junta de Aclaraciones, por lo que el incumplimiento de alguno de dichos requisitos que afecte la solvencia de la proposición será causa para su desechamiento.

- d. La falta de presentación de los documentos requeridos se calificará con cero puntos.

La proposición técnica del participante debe acreditar al menos 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación, para que se considere solvente la proposición.

Conforme lo previsto en el Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos, contenidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 9 de septiembre del 2010, la puntuación a obtener en la **proposición técnica para ser considerada solvente, susceptible de la evaluación económica y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos posibles** que se pueden obtener en su evaluación.

**I.- CAPACIDAD DEL INVITADO: (24 PUNTOS).**

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS TOTALES/SU BTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PTOS. A OBTENER
a). - <b>Capacidad de los recursos humanos.</b> Número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para la prestación del servicio.	<b>12.0</b>			



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS TOTALES/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PTOS. A OBTENER
<p><b>1).- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación:</b></p> <p>El Invitado deberá garantizar que cuenta con los siguientes recursos humanos con la experiencia requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 Líder de equipo con Licenciatura en Derecho y Maestría.</li> <li>✓ 1 Licenciado en Derecho como mínimo por cada rama del Derecho enunciada, con experiencia mínima de 3 años cada uno, en lo relacionado con asuntos contenciosos de carácter civil, penal, laboral, mercantil y administrativo.</li> </ul>		<p>El participante deberá emitir escrito de presentación firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste que los recursos humanos que presenta para brindar el servicio, los cuales son aptos técnicamente para garantizar el cumplimiento del mismo, acompañado de copia del contrato que acredita la relación entre el invitado y el personal propuesto para realizar los trabajos, así como del Curriculum Vitae individual de cada persona propuesta que permita comprobar los elementos relacionados a la experiencia mínima solicitada en asuntos relacionados al servicio.</p>	<p><b>EVALUACIÓN:</b> Se asignará puntuación a los posibles proveedores que presenten los documentos especificados:</p> <p>Acredita 1 Líder de equipo con Licenciatura en Derecho y Maestría, así como, 1 Licenciado en Derecho por cada rama enunciada (civil, penal, laboral, mercantil y administrativo) con experiencia de más de 3 años.</p>	<p><b>3.0</b></p> <p><b>6.0</b></p>
<p><b>2).- Dominio de herramientas relacionadas con la prestación del servicio.</b></p>		<p>El participante deberá enunciar en un escrito firmado por su representante legal, acompañado por los documentos que acrediten las condiciones descritas en el sub-rubro:</p> <p>El personal que proponga (sin considerar al Jefe de grupo) deberá al menos tener 3 constancias de participación en la resolución o tratamiento de problemáticas</p>	<p><b>EVALUACIÓN:</b> Se asignará puntuación a los posibles proveedores que presenten los documentos aquí especificados. Si no los presenta en su totalidad no se le asignará puntuación.</p> <p>Acredita más de 3 constancias de participación por cada Licenciado en Derecho, en la resolución o tratamiento de</p>	<p><b>3.0</b></p>



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS TOTALES/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PTOS. A OBTENER
		similares a la que sea materia del servicio (derecho: civil, penal, laboral, mercantil y administrativo).	problemáticas similares a la que sea materia del servicio (derecho: civil, penal, laboral, mercantil y administrativo).	
<b>b). - Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.</b>	<b>11.0</b>			
<b>1) Capacidad de los recursos económicos</b>  Última declaración fiscal anual (2019) del Impuesto Sobre la Renta.		Presentar copia de la declaración fiscal anual (2020) del Impuesto sobre la Renta, presentada ante la SHCP, en la cual se justifique que sus ingresos fueron del 20% del monto total de su oferta.	<b>EVALUACIÓN:</b> Se asignará puntuación a los posibles proveedores que presenten el documento requerido.  Si no lo presenta no se le asignará puntuación.	<b>3.0</b>
<b>2) Equipamiento.</b>  El Invitado deberá acreditar que cuenta con el equipo suficiente para cumplir los servicios solicitados: como mínimo:  ✓ <b>6 computadoras</b> ✓ <b>1 vehículo</b> ✓ <b>1 inmueble con área para reuniones de trabajo.</b> ✓ <b>1 equipo de scanner (multifuncional o cualquier equipo que permita respaldar digitalmente los expedientes o documentos de interés de la conavi).</b>		El participante deberá enunciar la relación de los recursos materiales, a fin de confirmar que el equipamiento es suficiente para dicho trabajo, adicionando los documentos que acrediten fehacientemente que el bien es de su propiedad o copia del contrato del arrendamiento correspondiente.	<b>EVALUACIÓN:</b> Se asignará puntuación a los posibles proveedores que presenten el documento especificado.  Si presenta recursos adicionales a los mínimos requeridos en todos los tipos (cómputo, autos, inmueble).  Presenta los recursos mínimos requeridos.	<b>8.0</b>
<b>c). - Participación de discapacitados o empresas que cuenten con</b>	<b>1.0</b>			



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS TOTALES/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PTOS. A OBTENER
<b>trabajadores con discapacidad. Lo que se comprobará presentando lo siguiente:</b>				
El invitado deberá contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.		Presentar aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde se demuestre el supuesto, así como escrito firmado por su representante legal, en donde detallen la plantilla de dicho personal.	<b>EVALUACIÓN:</b> Se asignará puntuación a los posibles proveedores que presenten el documento especificado. Si no lo presenta no se le asignará puntuación.	<b>1.0</b>
<b>Total de puntos</b>				<b>24.0</b>



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

**II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL INVITADO: (18 PUNTOS).**

RUBRO/ SUB-RUBRO	PUNTOS TOTALES/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OBTENER
<b>a).- Experiencia.</b>	<b>9.0</b>			
<p><b>Experiencia</b> de al menos 3 años en la prestación de servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación.</p> <p>Lo cual se comprobará entregando copia legible de los contratos que soporten cronológicamente esta experiencia, celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales).</p> <p>Los contratos presentados, deberán ser con antigüedad no mayor de 5 años a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>		<p>El participante para comprobar este concepto, deberá presentar copia legible de la documentación requerida.</p> <p>De las copias de los contratos, deberán presentar la carátula y las hojas en las que se describa el objeto del contrato, vigencia, monto, fecha de suscripción, firmas y en su caso, los anexos que lo acompañen. Asimismo, deberán presentar el documento que haga constar la correcta prestación del servicio a entera satisfacción del cliente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p><b>EVALUACIÓN:</b> La convocante asignará el máximo de puntuación al INVITADO conforme a lo siguiente:</p> <p>Acredita más de 3 años de experiencia.</p>	<b>9.0</b>
		<p>Acredita 3 años de experiencia.</p>	<b>6.0</b>	
<b>b).- Especialidad.</b>	<b>9.0</b>			
<p>El Invitado deberá presentar como mínimo copia de <b>cuatro contratos</b> celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), donde acredite que ha prestado servicios con las características y en condiciones similares a las establecidas (relacionados con Programas</p>		<p>El Invitado para comprobar este concepto, deberá presentar copia legible de la documentación requerida.</p> <p>De las copias de los contratos, deberán presentar la carátula y</p>	<p><b>EVALUACIÓN:</b> La convocante asignará el máximo de puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>Presenta copia de más de 4 contratos.</p>	<b>9.0</b>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021*****“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

<b>RUBRO/ SUB-RUBRO</b>	<b>PUNTOS TOTALES/ SUBTOTAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS A OBTENER</b>
<p>Sociales Federales, Estatales y/o municipales; o bien, de asistencia pública).</p> <p>La convocante se reserva el derecho de verificar por los medios que estime convenientes, la totalidad o parte de la información contenida, para constatar la experiencia en términos generales y referencias comerciales en el mercado.</p> <p>Los contratos presentados, deberán ser con antigüedad no mayor de 5 años a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>		<p>las hojas en las que se describa el objeto del contrato, vigencia, monto, fecha de suscripción, firmas y en su caso, los anexos que lo acompañen. Asimismo, deberán presentar el documento que haga constar la correcta prestación del servicio a entera satisfacción del cliente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Presenta copia de 4 contratos.</p>	<b>6.0</b>
<b>Total de puntos</b>				<b>18.0</b>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021****“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.****III.- PROPUESTA DE TRABAJO: (12 PUNTOS)**

<b>RUBRO/ SUB-RUBRO</b>	<b>PUNTOS TOTALES/ SUBTOTAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS A OBTENER</b>
<b>a).- Metodología para la prestación del servicio:</b>	<b>6.0</b>			
<p>El Invitado deberá presentar de manera puntual la metodología que aplicará para la prestación del servicio, en concordancia con lo requerido en el anexo técnico, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diagrama de flujo que detalle la atención de los requerimientos que solicite la CONAVI.</li> <li>✓ Matriz de escalamiento para la atención de los requerimientos antes mencionados.</li> </ul>		<p>El Invitado deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, acompañado de la metodología que acredite las condiciones descritas en el sub-rubro.</p>	<p><b>EVALUACIÓN:</b> La convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales al Invitado que presente el escrito requerido y que cumpla con lo solicitado.</p> <p>Si no lo presenta en su totalidad no se le asignará puntuación.</p>	<b>6.0</b>
<b>b).- Plan de trabajo propuesto:</b>	<b>4.0</b>			
<p>El Invitado deberá presentar de manera puntual su plan de trabajo propuesto, en concordancia con la metodología que presente, debiendo cumplir con las especificaciones y requerimientos de la Convocante.</p>		<p>El Invitado deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, acompañado del plan de trabajo que acredite las condiciones descritas en el sub-rubro.</p>	<p><b>EVALUACIÓN:</b> La convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales al Invitado que presente el escrito requerido y que cumpla con lo solicitado.</p> <p>Si no lo presenta en su totalidad no se le asignará puntuación.</p>	<b>4.0</b>
<b>c). - Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</b>	<b>2.0</b>			
<p>Organigrama en el que especifique los recursos humanos con los que cuenta, su jerarquía, identificando el personal designado para la prestación del</p>		<p>El Invitado deberá presentar un escrito firmado por su representante legal,</p>	<p><b>EVALUACIÓN:</b> Se asignará puntuación al Invitado que presente el</p>	<b>2.0</b>



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

servicio y las actividades que realizará cada uno de los miembros propuestos para la prestación del servicio.		acompañado del organigrama solicitado.	documento especificado.  Si no lo presenta en su totalidad no se le asignará puntuación.	
<b>Total de puntos</b>				<b>12.0</b>

**IV.-CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: (6 PUNTOS)**

RUBRO/ SUB-RUBRO	PUNTOS TOTALES/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS A OBTENER
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</b>				<b>6.0</b>
<b>a).- Número de contratos cumplidos.</b>	<b>6.0</b>			
Se verificará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Invitado en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza de los solicitados, que hubieren sido contratados por alguna Dependencia o Entidad del Sector Público o cualquier otra empresa del sector privado (persona física o moral).		Para acreditar este rubro, los Invitados deberán presentar el documento que haga constar la correcta prestación del servicio a entera satisfacción del cliente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con el que se corrobore el cumplimiento de <b>4 contratos</b> de manera satisfactoria.  Estas constancias deben tener correlación con el numeral II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, o en su defecto, la constancia debe estar acompañada del contrato correspondiente.	<b>EVALUACIÓN:</b> La convocante asignará el máximo de puntuación al INVITADO conforme a lo siguiente:	
			Presenta 4 constancias.	<b>6.0</b>
			Presenta 3 constancias.	<b>4.0</b>
			Presenta 2 constancias.	<b>2.0</b>
<b>Total de puntos</b>				<b>6.0</b>



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

<b>Gran total de puntos</b>	<b>60.0</b>
-----------------------------	-------------

**Nota:** Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá tener una puntuación de 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Además de considerar los rubros señalados anteriormente para evaluar la parte técnica de la proposición, la parte relativa al precio será de acuerdo con el anexo siete.

Para efectos de evaluación de las proposiciones económicas, se considerará el precio unitario, sin considerar el I.V.A del importe mensual del Servicio.

El total de puntuación de la proposición económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la proposición económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPEMB} \times 40 / \text{MPI}$$

donde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la proposición económica;

**MPEMB**= Monto de la proposición económica más baja, y

**MPI** = Monto de la i-ésima proposición económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PTJ} = \text{TPT} + \text{PPE} \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

donde:

**PTJ** = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

**TPT** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición técnica;

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la proposición económica;

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Sexto del Acuerdo, que dice:**

***“SEXTO. - Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o Licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos”.***



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

Se verificará que la proposición económica cumpla con los requisitos de contenido que se solicitan en esta Invitación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis, segundo y tercer párrafos de la Ley y los correlativos de su Reglamento.

En el supuesto que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad escrita con letra, conforme a lo señalado en el artículo 55 del Reglamento, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, las correcciones se harán constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley

La proposición solvente más conveniente, será aquella cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su proposición técnica haya obtenido igual o más puntuación a la mínima exigida y, la suma de ésta con la de la proposición económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con lo señalado en los requisitos.

La evaluación técnica de las proposiciones presentadas será efectuada por el área requirente y técnica, y la Evaluación Económica la realizará la Dirección de Administración de Recursos y la Subdirección de Adquisiciones adscritas a la Coordinación General de Administración.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**ANEXO DOS  
"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Invitación a nombre y representación de \_\_\_\_\_  
Convocante: COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI). - COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N°. IA-015QCW001-E8-2021**

**DATOS DEL PROVEEDOR.**

<b>R. F. C. del Licitante:</b>	<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE</b>		
	<b>DOMICILIO</b> Calle y Número	<b>Colonia</b>	<b>C. P.</b>
	Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono
	Fax	Correo Electrónico	

**PERSONAS MORALES**

<b>NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA</b>	<b>NOTARIO PUBLICO</b> Nombre	Número	Lugar
<b>RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s))</b>			
<b>DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA</b>			
<b>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA</b>			

**DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

<b>Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)</b>

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades**

<b>NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA</b>		
<b>NOTARIO PUBLICO</b> Nombre	Número	Lugar

**Lugar y Fecha**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o  
legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

---

**Protesto lo Necesario  
FIRMA**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

**ANEXO TRES**

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<b>4.2.1 Proposición técnica.</b>		
<b>4.2.2 Proposición Económica.</b>		
<p><b>6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.</b>  Los Licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como <b>anexo dos</b> de la presente Invitación, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:</p> <p><b>I Del Licitante:</b> Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p><b>II Del representante del Licitante:</b> Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p>		
<b>6.1.2</b> . Copia de identificación personal oficial vigente del Licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte.		
<b>6.1.3</b> Escrito en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el Licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley.		
<b>6.1.4</b> Escrito formulado <b>bajo protesta de decir verdad</b> , en el que manifieste que el Licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo <b>50 y 60 antepenúltimo</b> párrafo de la Ley.		
<b>6.1.5</b> Escrito por medio del cual el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONAVI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.		



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<b>6.1.6</b> En el caso de participar mediante proposiciones conjuntas, deberá remitir el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.		
<b>6.1.7</b> Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.		
<b>6.1.8</b> Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento. Asimismo, en el mismo escrito incluir la dirección del correo electrónico, en caso de contar con la misma.		
<b>6.1.9</b> Escrito en el que el licitante manifieste que, en caso de salir adjudicado, la CONAVI, considerará recibido y aceptado el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, en términos del numeral <b>2.5</b> de la presente Invitación.		
<b>6.1.10</b> . Escrito mediante el cual el licitante manifieste que en caso de salir adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar a la CONAVI el servicio objeto de esta Invitación, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando la CONAVI liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del numeral <b>2.6</b> de la presente Invitación.		
<b>6.1.11</b> Escrito del licitante, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar total confidencialidad de la información que le proporcione la CONAVI, en términos del numeral <b>2.7</b> de la presente Invitación.		
<b>6.1.12</b> Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de salir adjudicado quedará obligado ante la CONAVI, a responder por los defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, en términos del numeral <b>2.8</b> de la presente Invitación.		
<b>6.1.13</b> Escrito mediante el cual el Licitante manifieste en caso de resultar adjudicado, que la <b>CONAVI</b> , no adquiere ningún compromiso ni relación laboral alguna con el personal que preste los servicios, en términos del numeral <b>2.9</b> de la presente Invitación.		
<b>6.1.14</b> Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de salir adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la CONAVI y a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, en términos del numeral <b>2.10</b> de la presente Invitación.		



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<b>6.1.15</b> Escrito mediante el cual el licitante manifieste en caso de salir adjudicado, la conformidad de su representada para que el personal de la CONAVI realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral <b>2.11</b> de la presente Invitación		
<b>6.1.16</b> Escrito mediante el cual el licitante manifieste que, en caso de salir adjudicado, garantiza la calidad del servicio a realizar, así como de que cumple con las normas y requisitos solicitados en el <b>anexo uno</b> de la presente Invitación en términos del <b>numeral 2.13</b> de la presente Invitación		
<b>6.1.17</b> . Escrito mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Invitación, sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de aclaraciones o precisiones al contenido de la de la presente Invitación.		
<b>6.1.18</b> Escrito mediante el cual el licitante manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al mismo, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.		
<b>6.1.19</b> Currículum actualizado del licitante		
<b>6.1.20</b> Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Invitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el proveedor, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.  Además, deberá establecer que los servicios especiales o extraordinarios que en su caso requiera la CONAVI, serán cotizados en forma independiente, conservando la equidad y correlación con el costo del servicio originalmente contratado.		
<b>6.1.21</b> Remitir el <b>documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo</b> , en términos del numeral <b>3.9.4</b> de la presente Invitación.		
<b>6.1.22</b> Remitir el documento vigente <b>de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social</b> , en términos del numeral <b>3.9.5</b> de la presente Invitación.		



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<b>6.1.23</b> . Remitir el <b>presentar constancia de situación fiscal vigente, expedida por el INFONAVIT</b> , en términos del numeral <b>3.9.6</b> de la presente Invitación .		
<b>6.1.24</b> Presentar Acuse y Manifiesto en el que el posible proveedor afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <b>http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</b> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación.		
<b>6.1.25</b> A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente Invitación, podrá hacerse mediante el formato <b>anexo tres</b> en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que remiten. La omisión de este formato no será motivo de descalificación.		



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**ANEXO CUATRO  
MODELO DE CONTRATO:**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIOS LEGALES INTEGRALES PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS Y/O LEGÍTIMOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA “CONAVI”, EN LO SUCESIVO EL “OBJETO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CONAVI”, REPRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, ASISTIDO DE , NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE; EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN SU CARÁCTER DE “EL ADMINISTRADOR”; ASÍ COMO EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTEZA PRESUPUESTAL; EL DIRECTOR DE NORMATIVA Y DE TRANSPARENCIA, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VISTO BUENO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTADA POR EL C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA LA “CONAVI”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

- I.1.** Es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizado, y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo la “**SEDATU**”, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con los artículos 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en adelante “**LOAPF**”; 18 de la Ley de Vivienda; 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda en lo sucesivo el “**ESTATUTO**”.
- I.2.** El Representante Legal de la “**CONAVI**” y Titular del Área Contratante, **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO**, cuenta con las facultades para celebrar este tipo de actos, derivadas del poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio limitado, para otorgar y suscribir títulos de crédito y para otorgar y revocar poderes, de conformidad con



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

la autorización contenida en el acuerdo emitido por la Junta de Gobierno de la **“CONAVI”** número XX-XX-XXXXXX-XX, de fecha 00 de mes de año y en términos de la escritura pública número XXXXX, pasada ante la fe del Licenciado **NOMBRE DEL NOTARIO**, Notario Público Ciento Seis del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), así como por lo dispuesto por los artículos 13, fracciones XV, XX y XXV; 21 del **“ESTATUTO”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo **“POBALINES”**, y demás aplicables.

- I.3.** El Titular del Área Requirente, es hábil y competente para efectuar la contratación del **“OBJETO”**, con fundamento en el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**; Fracción \_\_, apartado de Objetivo y Funciones por Área, sub apartado de Funciones letra \_\_ del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante el **“MANUAL”** y demás relativos aplicables.
- I.4.** **“EL ADMINISTRADOR”** de la Partida será el **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO** y/o los servidores públicos que él designe mediante oficio en términos del artículo 84, párrafo séptimo del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.
- I.5.** La Dirección de Normativa y de Transparencia de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico elabora y da su visto bueno de la versión final del presente **“CONTRATO”**, cumplimentando lo dispuesto por el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**.
- I.6.** La Dirección de Programación y Presupuesto, firma el presente instrumento con objeto de agilizar y obtener mayor certeza presupuestal y control de pagos, cumplimentando lo dispuesto por el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- I.7.** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el oficio **QCW.3.1/SP/XXX/2021**, de fecha 00 de mes de año, denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de **\$000,000.00** (pesos 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido; para lo cual se han señalado las partidas presupuestales específicas: “32601”.- Arrendamiento de maquinaria y equipo.
- I.8.** El día \_ de \_\_\_\_ de 2021, se levantó el Acta de Fallo de Adjudicación referente al procedimiento de No. IA-015QCW00-E8-2021, para la contratación de los **SERVICIOS LEGALES INTEGRALES PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS Y/O LEGÍTIMOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA “CONAVI**, mismo que resultó en favor de la empresa denominada “X, S.A. de C.V.”, quien, en calidad de proveedor, aceptó obligarse con la **“CONAVI”**, conforme al Anexo Técnico previamente estipulado.
- I.9.** Cuenta con la documentación que acredita los requerimientos dispuestos por las normativas aplicables para la presente contratación, integrados en el expediente correspondiente.
- I.10.** Las facturas derivadas del cumplimiento del **“OBJETO”** deberán expedirse a nombre de la Comisión Nacional de Vivienda, con clave de R.F.C. CNV060628PW6 y domicilio convencional y legal ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3, Col. Presidentes Ejidales 1a. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México.
- I.11.** El presente contrato es consecuencia del procedimiento de **TIPO DE PROCEDIMIENTO**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concatenación a lo dispuesto por los artículos 25, primer párrafo, 26 fracción II, 26 BIS, fracción II, 28, fracción I, 42, 43, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **“LAASSP”**, 77y 81 del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_, párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, 3 fracción



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

\_\_\_, anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en lo subsecuente **(PEF)**, y demás normativa relativa aplicable.

**II. DECLARA “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1** Acredita su capacidad jurídica, como una sociedad mexicana, según consta en la escritura pública número 0000, de fecha 00 de mes de año, otorgada ante la fe del **NOMBRE DEL NOTARIO**, Titular de la notaria Publica número 00 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con fecha 00 de mes de año, bajo el Folio Mercantil número 00000, con la denominación de **“NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR”**

**II.2** EN SU CASO, LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA.

**II.3 NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL** acredita el carácter que ostenta con escritura pública número 000,000, de fecha 00 de mes de 0000, otorgada ante la fe del **NOMBRE DEL NOTARIO**, Notaria número 000, en el que se le confiere Poder Especial tan amplio como en Derecho sea necesario, a fin de que en nombre y representación de la sociedad poderdante, firme los Contratos de Prestación de los distintos servicios a cargo de la Sociedad poderdante; identificándose al efecto, con credencial para votar, número 000000000000 expedida por el Instituto Federal Electoral.

**II.4** Que su representada esta jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos necesarios, experiencia profesional, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento, así como disponer del personal técnico especializado suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del objeto de este contrato.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- II.5** Que conoce en su conjunto, los términos, alcances y efectos del objeto de este contrato, haciéndose responsable en su totalidad del cumplimiento del mismo.
- II.4** Que manifiesta y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50, en relación con los artículos 59 y 60 de la LAASSP.
- II.5** Entrega Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 00 de mes de año, con número de Folio 000000000, cumplimentando lo estatuido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente 000000000000.
- II.6** Entrega Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social positiva, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2021, con número de folio 000000000, cumplimentando lo estatuido en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- II.7** Entrega Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de oficio XXXXX/XXX/0000/2019, de fecha 00 de mes de año cumplimentando lo preceptuado en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de junio de 2017.
- II.8** Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley y demás disposiciones administrativas y reglamentarias aplicables, las cuales se compromete a cumplir.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**II.9** Que cuenta con el Registro Federal del Contribuyente número **000000000000**

**II.10** Para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en **DOMICILIO FISCAL.**

**III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

**III.1** Se reconocen la capacidad y representación con la que se ostentan;

**III.2** El presente contrato no contiene vicios del consentimiento que puedan afectar en todo o en parte la validez del mismo;

**III.3** El lenguaje empleado en este contrato y su anexo, no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias y alusiones a un género u otro representan tanto al masculino como al femenino abarcando ambos sexos; y,

**III.4** Por lo expuesto, es su voluntad celebrar el presente contrato, en los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO. – “LA CONAVI”** encomienda a **“EL PROVEEDOR”** y esta se obliga a cumplir el **“OBJETO”**, conforme a la descripción, características y precios estipulados en el Anexo Técnico, este contrato, que se agrega como su anexo, y en las respectivas actas que forman parte del procedimiento de contratación, tales como el acta de las Aclaraciones al contenido de la Invitación, de fecha \_\_ de \_\_ de 2021 acta de presentación y apertura de proposiciones, de fecha \_\_ de \_\_ de 2021 y acta de fallo de fecha \_\_ de \_\_ de 2021 que se integran como ANEXO 2 y que una vez firmados



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

formarán parte integral del presente instrumento jurídico, así como, las especificaciones que en su caso llegue a recibir por parte de **“EL ADMINISTRADOR”**.

**SEGUNDA. -DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.** - Llevar a cabo los **“SERVICIOS LEGALES INTEGRALES PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS Y/O LEGÍTIMOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA “CONAVI”**. Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran asentadas en el Anexo técnico que se acompañan como ANEXO UNO.

**TERCERA. - ANEXO TÉCNICO.** – El presente **“CONTRATO”** cuenta con un **ANEXO No. 1**, que contiene el “anexo técnico” y **ANEXO No. 2**, que contiene la documentación que se deriva del procedimiento de Invitación, los cuales formarán parte integral del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. - VIGENCIA.** – La vigencia del presente contrato será del 00 de XXXX al 31 de diciembre de 2021.

**QUINTA. - MONTO.** – **“LA CONAVI”** se obliga a pagar como contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”** el precio fijo, no sujeto a ajustes y en pesos mexicanos para el cumplimiento de **“EL OBJETO”**, de conformidad con lo siguiente:

MONTOS	IMPORTE

Si **“EL PROVEEDOR”** entrega bienes o servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**SEXTA. - FORMA DE PAGO.** - La **“CONAVI”** pagará en pesos mexicanos, a más tardar a los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y verificación de que el **“OBJETO”** se haya recibido a satisfacción del área requirente; mediante transferencia de recursos al número de cuenta bancaria proporcionada por **“EL PROVEEDOR”** para tal efecto, en términos de los artículos 51, párrafo primero de la **“LAASSP”**; 89, 90 del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, letra \_\_ y Capítulo \_\_, inciso \_\_, numeral \_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.

**SÉPTIMA. - FINANCIAMIENTO Y/O ANTICIPO.** - No aplica financiamiento, ni anticipo alguno, de conformidad con el artículo 13 de la **“LAASSP”**.

**OCTAVA. - DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL OBJETO.** - **“EL ADMINISTRADOR”** a través de oficio, devolverá el **“OBJETO”** a **“EL PROVEEDOR”** en el supuesto de fallas de calidad o incumplimiento de descripción, características estipuladas en el presente **“CONTRATO”**, su **“ANEXO TÉCNICO”**, **ANEXO 2** y/o las especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte de **“EL ADMINISTRADOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir a través de escrito dirigido a **“EL ADMINISTRADOR”** el **“OBJETO”**, en los tiempos estipulados en el presente **“CONTRATO”**, su **“ANEXO TÉCNICO”**, **ANEXO 2** y/o las especificaciones, que en su caso, llegue a recibir por parte del **“EL ADMINISTRADOR”**, contados a partir de la recepción del oficio de mérito; sin perjuicio de la aplicación de la penalización y/o deductiva correspondiente en términos del Capítulo \_\_, inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.

**NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** - **“EL PROVEEDOR”** realizará **“EL OBJETO”** del presente **“CONTRATO”**, en El **“OBJETO”** de la presente contratación se ejecutará en los lugares donde deban presentarse, revisarse o recoger escritos, documentación o información, así como, aquellos en donde deba llevarse a cabo una diligencia, desahogarse un requerimiento y en general en todo aquel lugar donde se requiera su presencia o intervención, derivado de los asuntos encomendados, dentro de la Ciudad de México o al interior de la República Mexicana.. Cabe aclarar que, los entregables y reuniones



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

de trabajo se realizarán en las oficinas que ocupe la **“CONAVI”** ubicadas en Avenida H. Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Código Postal 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México o en el lugar donde sea requerido

**DÉCIMA. – DE LA RECEPCIÓN DE SERVICIOS.** – La recepción de los servicios **“OBJETO”** del presente **“CONTRATO”**, será verificada por **“EL ADMINISTRADOR”** quien observará que la calidad, oportunidad, términos y condiciones de los mismos sea la acordada en el anexo técnico, debiendo elaborar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Por la naturaleza del servicio **“OBJETO”** del presente **“CONTRATO”**, el Acta de Entrega-Recepción se hará constar mediante un reporte informativo periódico mensual de la conformidad del servicio, a más tardar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

Lo anterior, en términos estatuidos por el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA. “EL PROVEEDOR”**, deberá entregar garantía de cumplimiento a nombre de la Comisión Nacional de Vivienda, por el 10% del monto del **“OBJETO”**, sin incluir el **“IVA”**, y permanecerá vigente hasta la total aceptación del mismo en términos de los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de la **“LAASSP”**; 103 del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, no será divisible.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.** - La **“CONAVI”** aplicará penas convencionales del 2% (dos por ciento), sin incluir IVA, por cada día hábil, para los casos concretos de cada uno de los atrasos en la entrega de los servicios que conforman las obligaciones de las que se compone el **“OBJETO”**, de conformidad con los artículos 53 de la **“LAASSP”**; 95,



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

96, párrafo primero del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**;

**DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.** – La **“CONAVI”** aplicará deductivas del 5% (cinco por ciento) para los casos concretos de cada uno de los servicios prestados de manera parcial o deficiente que conforman las obligaciones de las que se compone el **“OBJETO”** de conformidad con los artículos 53 Bis de la **“LAASSP”**, 97 del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**; y demás aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. – DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** - En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“PROVEEDOR”** adjudicado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Considerando el monto que la **“CONAVI”** pagará como contraprestación por el cumplimiento del **“OBJETO”** los derechos inherentes a la propiedad intelectual, y/o los derechos patrimoniales del derecho de autor que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, invariablemente se constituirán a favor de la **“CONAVI”**, en términos del artículo 26 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo sucesivo la **“LFDA”**, y demás aplicables.

En todo caso **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a tomar las medidas necesarias para que la **“CONAVI”** reciba el **“OBJETO”** en los plazos y condiciones convenidos.

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** – Los derechos y obligaciones derivados del cumplimiento del **“OBJETO”**, no podrán transferirse por **“EL PROVEEDOR”** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el oficio de consentimiento del titular del área contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo último de la **“LAASSP”**.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**DÉCIMA SEXTA. - CONVENIO MODIFICATORIO.** – **“LA CONAVI”** podrá celebrar convenio modificatorio del presente contrato en términos del artículo 52 de la **“LAASSP”**; 91 y 92 del **“RLAASSP”**, y demás aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.** **“LAS PARTES”** convienen que el presente **“CONTRATO”** subsistirá, aún en caso de que la **“CONAVI”** cambie su denominación o adscripción.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.** – En el supuesto de fallas de calidad, errores, negligencia profesional o incumplimiento de descripción, características estipuladas en el presente **“CONTRATO”**, el anexo y/o especificaciones que en su caso llegue a recibir por parte de **“EL ADMINISTRADOR”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados o propiciados en su caso; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la penalización y/o deductiva correspondientes.

**“LA CONAVI”** podrá rescindir el presente contrato en términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**; 98 al 100 del **“RLAASSP”**; por el Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y, demás aplicables. **“LA CONAVI”** podrá rescindir el presente contrato en términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**; 98 al 100 del **“RLAASSP”**, y demás aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL OBJETO.** – **“LA CONAVI”** podrá terminar anticipadamente el presente contrato o suspender la prestación del **“OBJETO”** en términos de los artículos 54 Bis, 55 Bis de la **“LAASSP”**; 102 del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_ de las **“POBALINES”**, y demás aplicables.

**VIGÉSIMA. – INTEGRIDAD DEL OBJETO.** – **“EL PROVEEDOR”** será responsable de la integridad del **“OBJETO”** hasta el momento de su entrega a **“EL ADMINISTRADOR”**.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**VIGÉSIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** Los efectos y alcances del presente contrato podrán suspenderse por caso fortuito o de fuerza mayor, en términos del artículo 55 Bis de la **“LAASSP”**, y demás aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. - “EL ADMINISTRADOR”** emitirá constancia de cumplimiento, previas obligaciones devengadas por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 81, fracción VIII del **“RLAASSP”**; Capítulo \_\_, Inciso \_\_, numeral \_\_ párrafo \_\_\_\_ las **POBALINES** y demás aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA. – RELACIONES LABORALES. - “LAS PARTES”**, convienen la inexistencia de relación laboral por la suscripción del presente contrato, únicamente existiendo relación de carácter civil.

**VIGÉSIMA CUARTA. – IMPUESTOS. “LAS PARTES”** convienen en cubrir las contribuciones que a cada uno corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA QUINTA. – “INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. - “EL PROVEEDOR”**, al recibir recursos públicos como contraprestación por el cumplimiento de **“EL OBJETO”**, se obliga a mantener durante la vigencia y aún después de terminada la vigencia del presente, como reservada y/o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada con tales caracteres relacionada y/o derivada del presente contrato, su Anexo uno, y la que, en su caso, sea proporcionada por **“EL ADMINISTRADOR”** para la realización y cumplimiento de **“EL OBJETO”**, en términos de los artículos 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en lo sucesivo como la **“LFTAIP”**; 1°, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo subsecuente **“LGTAIIP”** y demás aplicables.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

Cuando **“EL PROVEEDOR”** divulgue, revele y/o utilice indebidamente información, documentación y/o comunicación reservada, sin previo consentimiento por escrito por parte de la **“CONAVI”** y le produzca perjuicio; la **“CONAVI”** iniciará el procedimiento jurídico correspondiente conforme lo estatuido por los artículos 210, 211 del Código Penal Federal, en lo subsecuente el **“CPF”** y demás aplicables.”

**VIGÉSIMA SEXTA. – TÍTULOS.** Los títulos utilizados en las Cláusulas, únicamente tienen la función de identificación, el cumplimiento integración e interpretación estará exclusivamente al contenido expreso de cada una.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. – ELEMENTOS ESENCIALES Y NATURALES DE LAS OBLIGACIONES. - “LAS PARTES”** acuerdan poner las cláusulas que creen convenientes; pero las que se refieren a requisitos esenciales del contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, en términos estatuidos por el artículo 1839 del Código Civil Federal en lo sucesivo el **“CCF”** de aplicación supletoria en términos del diverso 11 de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – DISCREPANCIAS. -** Las estipulaciones establecidas en el presente contrato no deberán modificar las condiciones previstas en los términos de referencia; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en los términos de referencia mencionados.

**VIGÉSIMA NOVENA. – NORMATIVA APLICABLE. - “LAS PARTES”** acuerdan que la normativa que regula la celebración, realización y cumplimiento del presente contrato son: la **“LAASSP”**, el **“RLAASSP”**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; el **“CCF”**, las **“POBALINES”** y demás normativa aplicable.

**TRIGÉSIMA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – “LAS PARTES”** manifiestan que las controversias que, en su caso, deriven con motivo del cumplimiento, incumplimiento, integración e interpretación del presente **“CONTRATO”**, serán resueltas de común



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

acuerdo, y en caso de no ser así, se someterán a los Tribunales Federales con jurisdicción en la Ciudad de México.

Leído por **“LAS PARTES”** el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman y rubrican en siete tantos, al margen de cada una de sus fojas útiles y la última al calce, en la Ciudad de México, el día 00 de julio de 2021.

<b>LA</b>	<b>POR LA “CONAVI” REPRESENTANTE LEGAL, TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>POR “EL PROVEEDOR” REPRESENTANTE LEGAL.</b>
	_____	_____
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>	<b>C.</b>
	<b>POR LA “CONAVI” EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE</b>	<b>POR LA “CONAVI” ELABORACIÓN Y VISTO BUENO</b>
	_____	_____
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>
	<b>POR LA “CONAVI” EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	<b>POR LA “CONAVI” CERTEZA PRESUPUESTAL Y CONTROL DE PAGOS</b>
	_____	_____
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</b>

**PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, CELEBRADO POR LA**



**DESARROLLO TERRITORIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**

COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o  
legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA NOMBRE O RAZON  
SOCIAL DE LA ENTIDAD.**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**ANEXO CINCO**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.**

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
4. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)
  - R.F.C.
  - CURP
  - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Delegación y Entidad Federativa.
  - Nombre (s) del Banco (s)
  - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
5. Copia de Estado de Cuenta reciente.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

**“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.**

**ANEXO SEIS  
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS  
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - a) Obtener liquidez para realizar más negocios
  - b) Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - c) Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - d) Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - e) Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del 01800 NAFINSA (623 4672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llame al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C.: Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Cd. de México.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-623 4672) o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**ANEXO SIETE.  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

Los **“LICITANTES”** participantes deberán presentar una sola propuesta económica, con la cual deberán participar conforme a lo siguiente:

<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA:</b>		
<b>No.</b>	<b>Descripción”</b>	<b>Importe mensual</b>
1	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES PARA PROTEGER LOS INTERESES JURÍDICOS Y/O LEGÍTIMOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA “CONAVI”	\$
	<b>Subtotal</b>	\$
	<b>IVA</b>	\$
	<b>Total con IVA incluido</b>	\$

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

*“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.*

**ANEXO OCHO.**

**FORMATO PARA PRESENTAR EL PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**PLIEGO DE PREGUNTAS:**

<b>PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:</b>	_____
<b>PÁGINA:</b>	_____
<b>PREGUNTA NÚMERO 1:</b>	_____
<b>RESPUESTA:</b>	

<b>PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:</b>	_____
<b>PÁGINA:</b>	_____
<b>PREGUNTA NÚMERO 2:</b>	_____
<b>RESPUESTA:</b>	

<b>PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:</b>	_____
<b>PÁGINA:</b>	_____
<b>PREGUNTA NÚMERO 3:</b>	_____
<b>RESPUESTA:</b>	

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE  
LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

**ANEXO NUEVE.**

**Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003.**

**Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el DOF el 23 de agosto de 2005.**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-015QCW001-E8-2021**

***“Servicios legales integrales para proteger los intereses jurídicos y/o legítimos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)”.***

público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

Ubicado en: <https://funcionpublica.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>